



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

4/2

Resolución Ejecutiva Regional Nº 841-2012-GR/PRES

Ayacucho, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

Las Resoluciones Jefaturales Nº 124 y 125-2012/SIS, mediante el cual se aprueba la transferencia financieras del Seguro Integral de Salud por el reembolso de prestaciones correspondiente al mes de agosto 2012, para las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho por los servicios brindados en establecimientos de salud a beneficiarios del Seguro Integral de Salud, en la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812. –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 112,670.00), de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO** : 444 Gobierno Regional de Ayacucho.
- FTE. FTO.** : 4 Donaciones y Transferencias.
- RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias.
- TIPO DE RECURSO** : 7 Seguro Integral de Salud.

INGRESOS:

(En Nuevos Soles).

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	112,670
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	112,670
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno	112,670
1.4.1 3. 1	De otras Unidades de Gobierno	112,670
1.4.1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	112,670
TOTAL INGRESOS		S/. 112,670



Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.







Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)